

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 90/2017

CUDAP: EXP-HCD:0002264 /2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/17

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLA LED, PROYECTORES Y TV LED FHD

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de entrega de los bienes y ejecución de los trabajos será:

- de SESENTA (60) días corridos para los Renglones 1 a 10:
- de un máximo de NOVENTA (90) días corridos, para el Renglón 11.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra).

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de *Diciembre* de 2017 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por R.P N° 1145/12.

a) Procedimiento de selección.

Procedimiento de Licitación Pública de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9º, de la Resolución Presidencial N° 1145/12, el cual establece:

“Art.9 Procedimiento de selección: Todo contrato de compraventa, locaciones, arrendamientos, concesiones, trabajos o suministros se hará por regla general mediante licitación pública o concurso público según el caso”.

b) Especificaciones técnicas

Obra a fojas 2/13 la Solicitud de Contratación y las especificaciones técnicas remitidas por la Dirección de Sistemas Electrónicos dependiente de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, quien solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la adquisición e instalación de una pantalla led, proyectores y TV LED FHD.

c) Crédito legal



Obra a fojas 16 y 53 la correspondiente imputación presupuestaria a través de las Solicitudes de Gastos N° 157/2017 y N°168/2017 para llevar a cabo la contratación de la referencia, de acuerdo al monto total estimado de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$4.622.000,00), IVA incluido.

d) Autorización de la convocatoria

Obra a fojas 102/159 la R.P. N° 0808/17 de fecha 08 de septiembre de 2017 por la que se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y se autoriza a efectuar el llamado de la contratación que se trata.

e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obran a fojas 161 y 168 la constancia de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (13/09/2017 y 14/09/2017), a fojas 162 y 163 las constancias de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N., en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios aprobado por R.P. 1145/12, sus modificatorias y complementarias.

A fojas 164 obra la Planilla Indicativa de las Firmas Comerciales Convocadas a Participar y a fojas 165/166 las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

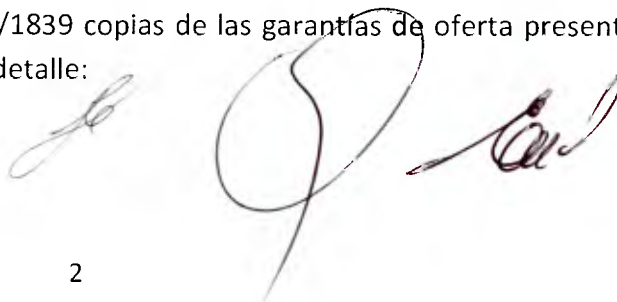
f) Acta de apertura

Obra a fojas 195/196 el Acta de Apertura en la cual consta la presentación de DOCE (12) oferentes, habiendo cotizado las firmas:

1) ICAP S.A. a fojas 197/351; 2) EBOX S.A. a fojas 352/566; 3) DINALIGHT S.R.L. a fojas 567/682; 4) DINATECH S.A. a fojas 683/910; 5) INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L. a fojas 911/971; 6) TODOMUSICA S.A. a fojas 972/1030; 7) CLUSTER SOLUCION S.A. a fojas 1031/1068; 8) VIDITEC S.A. a fojas 1069/1223; 9) MULTILED S.A. a fojas 1224/1330; 10) SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.A. a fojas 1331/1405; 11) OM SYSTEMS S.R.L. a fojas 1406/1529; 12) PROYECCIONES DIGITALES S.A. a fojas 1530/1801.

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su artículo 6 inc. e) apartado 6, obran a fojas 1803/1839 copias de las garantías de oferta presentadas por los oferentes conforme el siguiente detalle:



- 1) ICAP S.A. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 1386956 de ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS S.A., por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000)
- 2) EBOX S.A. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 196559 de ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE (\$75.511)
- 3) DINALIGHT S.R.L. Póliza de seguro de caución (certificada) N°170240215986 de ALLIANZ ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000)
- 4) DINATECH S.A. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 10041 de TUTELAR SEGUROS S.A., por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$68.970)
- 5) INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L. Pagaré por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000)
- 6) TODOMUSICA S.A. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 002254684 de CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000)
- 7) CLUSTER SOLUCION S.A. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 219374 de COSENA SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000)
- 8) VIDITEC S.A. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 439147 de AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)
- 9) MULTILED S.A. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 1386937 de ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$267.000)
- 10) SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.A. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 634199 de FIANZAS Y CREDITO S.A. CIA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$168.600)
- 11) OM SYSTEMS S.R.L. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 001733935 de LA MERCANTIL ANDINA S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)
- 12) PROYECCIONES DIGITALES S.A. Póliza de seguro de caución (certificada) N° 000087665 de CIA. ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A., por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)

h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares

CUDAP:0002264/17 LICITACIÓN PÚBLICA 43/17 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED, PROYECTORES Y TV LED FHD"	EBOX S.A. CUIT: 30714749206	DINALIGHT S.R.L. CUIT: 30711508747	VIDITEC CUIT: 30590151013
Correo Electrónico	info@eboxsa.com.ar	jms@dinalight.com	licitaciones@viditec.com.ar
Monto total cotizado	\$1.510.219,00 (Cotiza Renglones 1 a 3 y 5 a 7)	\$2.784.000 (Cotiza Renglones 9 y 11)	\$4.690.514,69 (cotiza todos los renglones)
Póliza	Póliza de seguro de caución (certificada) Nº 196559 de ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE (\$75.511)	Póliza de seguro de caución (certificada) Nº170240215986 de ALLIANZ ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000)	Póliza de seguro de caución (certificada) Nº 439147 de AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)
Constancia de Inscripción en Registro de Proveedores HCDN	-	-	Fs 1178
Plazo de entrega	S/P	S/P	S/P
Mantenimiento Oferta	S/P	S/P	S/P
Constancia de Domicilio	Alberti 1856/58 CABA Fs. 468	Franklin Roosevelt 3644 Fs. 639	Humberto Primo 2889 Fs. 1886
DDJJ de Habilidad para contratar	Fs. 446	Fs. 607	En registro de proveedores
DDJJ de Juicios con la HCDN	Fs. 448/ 449	Fs. 609	En registro de proveedores
Formulario de autorización de acreditación de pagos	Fs. 451 – certificación Fs. 469	Fs. 611	En registro de proveedores
Documentación societaria según tipo de personería	Fs. 542/566	Fs. 641/667	En registro de proveedores

Poder del firmante	Fs. 542/566	Fs. 641/667	En registro de proveedores
Certificado Fiscal para contratar	Fs. 477 y Fs. 1874– Vigente hasta 05/03/2018 constatado en web de AFIP	Fs. 682 (solicitud) y Fs. 1873– Vigente hasta 23/02/2018 constatado en web de AFIP	Fs.1198– Vigente hasta 21/12/2018 constatado en web de AFIP
Constancia de Inscripción en AFIP	Fs. 478/479	Fs. 679/680	En registro de proveedores
Ultimo comprobante de pago de Aportes (Formulario 931)	Fs. 473/476	Fs. 668/678	Fs.1194
Ultimo comprobante de pago de IIBB	Fs. 470/472	Fs. 681 – 1879/1880	Fs.1197
Certificado de Visita (solo oferentes renglón 11)	N/A	Fs. 638	Fs.1200
Folletería	Fs. 361/404	Fs. 631/636	Fs.1114/1175
Declaración Jurada de Cumplimiento de Garantía (Art. 17 PBCP)	Fs. 467	Fs. 1881	Fs. 1199

CUDAP:0002264/17 LICITACIÓN PÚBLICA 43/17 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED, PROYECTORES Y TV LED FHD"	SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.A. CUIT: 30708231831	PROYECCIONES DIGITALES S.A. CUIT: 30687289753
Correo Electrónico	raul@cttsa.com.ar	info@proyecciones.net
Monto total cotizado	\$3.207.019,14 (Cotiza Renglones 1 a 5, 8 a 10)	\$3.938.105,13 (cotiza renglones 1 al 10)
Póliza	Póliza de seguro de caución (certificada) N° 634199 de FIANZAS Y CREDITO S.A. CIA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$168.600)	Póliza de seguro de caución (certificada) N° 000087665 de CIA. ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A., por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)

Constancia de Inscripción en Reg. de Proveedores	-	-
Plazo de entrega	S/P	S/P
Mantenimiento Oferta	S/P	S/P
Constancia de Domicilio	Herrera 395 PB Fs. 1401	Av. Corrientes 1386 P.11 Of. 2 Fs.1542
DDJJ de Habilidad para contratar	Fs.1392	Fs.1598
DDJJ de Juicios con la HCDN	Fs.1393/1394	Fs.1600/1601
Formulario de autorización de acreditación de pagos	Fs. 1890	Fs.1603
Documentación societaria según tipo de personería	Fs.1891/1897	Fs.1546/1583
Poder del firmante	Fs.1898/1905	Fs.1584/1596
Certificado Fiscal para contratar	Fs. 1395 – Vigente hasta 29/12/2018 constatado en web de AFIP	Fs.1875– Vigente hasta 07/02/2018 constatado en web de AFIP
Constancia de Inscripción en AFIP	Fs.1396	Fs.1544/1545
Ultimo comprobante de pago de Aportes (Formulario 931)	Fs.1397/1398	Fs.1607/1610
Ultimo comprobante de pago de IIBB	Fs.1399/1400	Fs.1611/1612
Certificado de Visita (solo oferentes renglón 11)	Fs.1391	Fs.1541
Folletería	Fs.1336/1365 – 1907/1914	Fs.1640/1743
Declaración Jurada de Cumplimiento de Garantía (Art. 17 PBCP)	Fs.1906	Fs.1532 / 1922

i) Evaluación de las ofertas

1.- Análisis Técnico y Admisibilidad.

Surge del informe técnico de fojas 1865/1872 y 1960/1961 realizado por la Dirección de Sistemas Electrónicos lo siguiente:

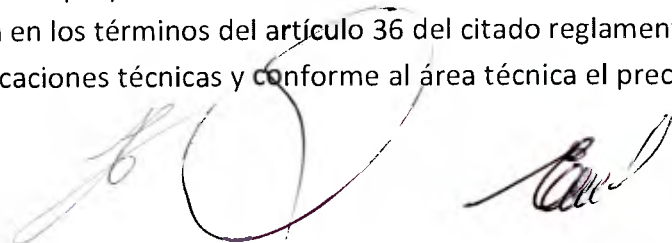
1) Respecto de la oferta presentada por la firma ICAP S.A.:

- Renglón 1: cumple las especificaciones técnicas del TV y conforme al área técnica el precio es acorde al de mercado.
- Renglón 2: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 3: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 6: cumple las especificaciones técnicas del proyector y conforme al área técnica el precio es acorde al de mercado.
- Renglón 7: no cumple técnicamente ya que la resolución solicitada es 1920X1080, y lo ofertado es 1024x768, por lo cual su oferta para este renglón será desestimada.
- Renglón 8: presenta una oferta para la cual, conforme al área técnica, cotiza un precio excesivo, por lo cual su oferta para este renglón será desestimada.
- Renglón 9: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 10: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- La firma no cotiza los renglones 4, 5 y 11.

Sin perjuicio del análisis previo, la firma no respondió a la intimación a presentar documentación faltante, que figura a fojas 1955, por lo cual la oferta presentada en su totalidad será desestimada en los términos del artículo 36 del citado Reglamento.

2) Respecto de la oferta presentada por la firma EBOX S.A.

- Renglón 1: cumple las especificaciones técnicas del TV y conforme al área técnica el precio es acorde al de mercado. Se solicitó a la firma, mediante intimación que obra a fojas 1956, que presente información complementaria sobre el soporte del TV. Dado que la firma no respondió en tiempo y forma a la intimación cursada, su oferta para este renglón será desestimada en los términos del artículo 36 del citado reglamento.
- Renglón 2: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.



- Renglón 3: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 5: no cumple con las especificaciones técnicas dado que no identifica el soporte de pared, por lo que su oferta para este renglón será desestimada.
- Renglón 6: cumple las especificaciones técnicas del proyector y el precio es acorde al de mercado. Se solicitó a la firma, mediante intimación que obra a fojas 1956, que presente información complementaria sobre el bolso de transporte. Dado que la firma no respondió en tiempo y forma a la intimación cursada, su oferta para este renglón será desestimada en los términos del artículo 36 del citado Reglamento.
- Renglón 7: no cumple técnicamente ya que la resolución solicitada es 1920x1080, y lo ofertado es 1024x768, por lo que su oferta para este renglón será desestimada.
- La firma no cotiza los renglones 4, 8, 9, 10, 11.

3) Respecto de la oferta presentada por la firma DINALIGHT S.R.L.

- Renglón 9: no cumple con las especificaciones técnicas dado que no identifica el escalador, por lo que su oferta para este renglón será desestimada.
- Renglón 11: la firma cumple con las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al de mercado. Se solicitó al oferente información complementaria mediante intimación que obra a fojas 1878, que respondió en tiempo legal y forma, tal como obra a fojas 1878/1884.

En cuanto al criterio de evaluación y selección de ofertas que consta en el artículo 14 de las P.B.C.P. el análisis arroja el siguiente resultado:

- Plan de trabajo: muy satisfactorio.
- Gantt de plazos: muy satisfactorio.
- Antigüedad y experiencia laboral: acreditado
- La firma no cotiza los renglones del 1 al 8 y 10.

4) Respecto de la oferta presentada por la firma DINATECH S.A.

- Renglón 2: no cumple técnicamente ya que cotiza TV Full HD, y se solicita TV 4K, por lo que su oferta para este renglón será desestimada.
- Renglón 3: no cumple técnicamente ya que cotiza TV Full HD, y se solicita TV 4K, por lo que su oferta para este renglón será desestimada.
- La firma no cotiza el renglón 1 y los renglones de 4 a 11

5) Respecto de la oferta presentada por la firma INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L.



- Renglón 4: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 5: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 6: no cumple técnicamente ya que cotiza proyector de 700 lúmenes y se solicitó de 800 lúmenes, por lo que su oferta para este renglón será desestimada
- Renglón 7: no cumple técnicamente ya que cotiza un producto de calidad inferior al solicitado en el Pliego y no cotiza lámpara, por lo cual su oferta para este renglón será desestimada.
- Renglón 8: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 10: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- No cotiza los renglones 1 a 3, el renglón 9 y el renglón 11.

Sin perjuicio de lo expuesto, la firma **INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L.** no respondió a la intimación a presentar documentación faltante, que figura a fojas 1957, por lo cual su oferta será desestimada en su totalidad en los términos del artículo 36 del citado Reglamento.

6) Respecto de la oferta presentada por la firma TODOMUSICA S.A.

- Renglón 11: la oferta no cumple con lo solicitado por el Pliego. Se intimó al oferente a que presente especificaciones detalladas. Dado que la firma no respondió oportunamente a la intimación, que obra a fojas 1958, su oferta será desestimada en los términos del artículo 36 del citado reglamento.
- La firma no cotiza los renglones 1 al 10.

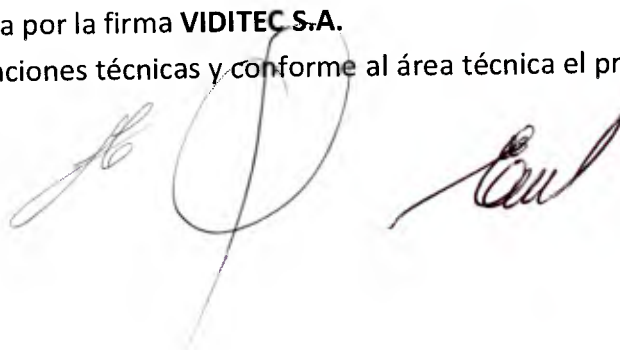
7) Respecto de la oferta presentada por la firma CLUSTER SOLUCION S.A.

La firma presenta una oferta en la que cotiza los renglones del 1 al 9. La información que presenta para cada renglón no cumple con los requerimientos del Pliego al carecer la oferta de la documentación indispensable solicitada para proceder con la evaluación de cada renglón, por lo cual su oferta será desestimada en su totalidad.

- La firma no cotiza los renglones 10 y 11.

8) Respecto de la oferta presentada por la firma VIDITEC S.A.

- Renglón 1: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.



- Renglón 2: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
 - Renglón 3: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
 - Renglón 4: no cumple con las especificaciones técnicas. Se cursó intimación, que obra a fojas 1884, solicitando a la firma que presente información concisa del soporte. Ante la documentación presentada por la firma a fojas 1887, se determinó que el soporte de piso de TV no cumple técnicamente el requerimiento de robustez que se especificó para el Renglón 4 en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por lo cual su oferta para el renglón será desestimada.
 - Renglón 5: no cumple técnicamente dado que no se puede identificar el soporte ofertado y no presenta folleto, por lo cual su oferta para este renglón será desestimada.
 - Renglón 6: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al de mercado.
 - Renglón 7: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
 - Renglón 8: no cumple técnicamente, ya que cotiza un distribuidor SDI, y el solicitado es un distribuidor HDMI, por lo cual su oferta para este renglón será desestimada.
 - Renglón 9: no cumple técnicamente ya que el precio es excesivo considerando que es un elemento de calidad inferior a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por lo cual su oferta para este renglón será desestimada.
 - Renglón 10: No cumple ya que el área requirente informa que cotiza un precio excesivo, por lo cual su oferta será desestimada.
 - Renglón 11:
 - Propuesta A: no cumple técnicamente dado que el tamaño de los paneles no son los solicitados. Se requerían paneles de 50cm x 50cm +/-1% y ofertaron 48cm x 48cm (es un 4 % menor).
 - Propuesta B: la oferta no cumple ya que el precio es excesivo y supera el costo estimado.
- 9) Respecto de la oferta presentada por la firma **MULTILED S.A.**
- La firma cotiza los renglones 1 al 11. La información que presenta para cada renglón no cumple con los requerimientos del Pliego al carecer la oferta de la documentación indispensable como folletería e información específica de marca, tipo y modelos de los equipos ofertados, requisitos solicitados para posibilitar el análisis de las ofertas, su oferta será desestimada en su totalidad.

10) Respecto de la oferta presentada por la firma SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.A.

- Renglón 1:
 - Propuesta A: no cumple ya que conforme al área técnica el precio que cotiza es excesivo.
 - Propuesta B: La oferta adolece de información respecto del soporte del TV, motivo por el cual se cursó intimación, que obra a fojas 1889, solicitando a la firma que presente información complementaria. Ante la documentación presentada a fojas 1890/1914 se concluye que la firma no presentó la información aclaratoria requerida, por lo cual su oferta será desestimada.
- Renglón 2: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 3: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 4: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 5: cumple las especificaciones técnicas y al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 8:
 - Propuesta A: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
 - Propuesta B: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 9:
 - Propuesta A: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
 - Propuesta B: no cumple técnicamente ya que no tiene la calidad equivalente al equipo solicitado, por lo que su oferta para este renglón será desestimada.
- Renglón 10: no cumple dado que cotiza parcialmente el renglón, no habiendo cotizado los ítems 10.3 y 10.4, por lo que su oferta será desestimada.
- La firma no cotiza los renglones 6, 7 y 11.

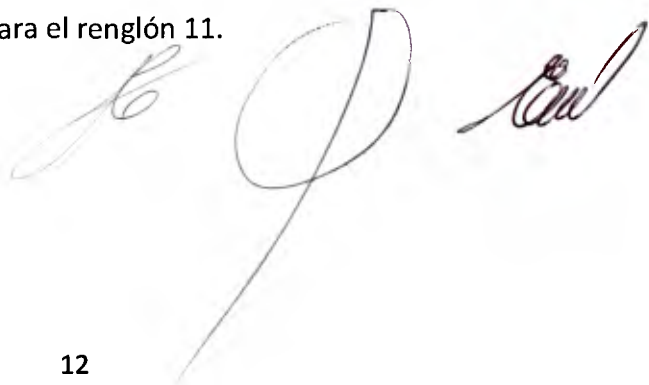
11) Respecto de la oferta presentada por la firma OM SYSTEMS S.R.L.

- Renglón 11: la oferta no cumple dado que el precio ofertado en su oferta principal y en las ofertas alternativas exceden ampliamente el costo estimado, por lo que su oferta será desestimada por precio excesivo. Sin perjuicio de lo cual, se informa que la firma no discrimina los precios unitarios por ítems (pantalla, estructura y mano de obra), solo consigna el total de su oferta.

- La firma no cotiza los renglones 1 al 10.

12) Respecto de la oferta presentada por la firma PROYECCIONES DIGITALES S.A.

- Renglón 1: la oferta no cumple con lo requerido en los Pliegos dado que no especifica marca, tipo y modelos de los equipos ofertados. Asimismo, no presenta folletería que permita identificar los bienes ofertados. Dado que esta información es esencial, la oferta para este renglón será desestimada.
- Renglón 2: la oferta cumple con las especificaciones técnicas. Se cursó intimación, que obra a fojas 1915, solicitando a la firma que presente información complementaria sobre el TV, dado que no hay coincidencia entre el código y la marca ofertados. Ante la documentación presentada por la firma a fojas 1916/1919, se determinó que cumple con lo requerido. Sin perjuicio de lo cual presenta una cotización que excede el costo estimado, por lo cual su oferta para este renglón será desestimada.
- Renglón 3: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 4: no cumple con las especificaciones técnicas. El modelo ofertado para el soporte no cumple el requerimiento de robustez, por lo cual su oferta para este renglón será desestimada.
- Renglón 5: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 6: la oferta cumple con las especificaciones técnicas del proyector y conforme al área técnica el precio es acorde al de mercado. Se cursó intimación, que obra a fojas 1915, solicitando a la firma que presente información complementaria sobre el bolso de transporte. Ante la documentación presentada por la firma a fojas 1916/1919, se determinó que la oferta cumple con lo requerido.
- Renglón 7: la oferta no cumple ya que conforme al área técnica cotiza un precio excesivo, por lo cual para este renglón será desestimada.
- Renglón 8: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 9: cumple las especificaciones técnicas y conforme al área técnica el precio es acorde al mercado.
- Renglón 10: la oferta no cumple ya que conforme al área técnica cotiza un precio excesivo, por lo cual para este renglón será desestimada.
- La firma no presenta cotización para el renglón 11.



2- Conclusiones

De acuerdo con el examen realizado en el punto 1 anterior, "Análisis Técnico y Admisibilidad", se detalla a continuación el orden de mérito otorgado para cada uno de los renglones:

Orden de mérito	RENGLÓN 1		RENGLÓN 2		RENGLÓN 3	
1°	VIDITEC SA	\$992.599,80	EBOX SA	\$350.000,00	EBOX SA	\$65.625,00
2°			SOLUCIONES AUDIOVISUALES SA	\$449.600,00	VIDITEC SA	\$83.008,50
3°			VIDITEC SA	\$555.208,60	SOLUCIONES AUDIOVISUALES SA	\$86.945,00
4°					PROYECCIONES DIGITALES SA	\$102.402,90

Orden de mérito	RENGLÓN 4		RENGLÓN 5		RENGLÓN 6	
1°	SOLUCIONES AUDIOVISUALES SA	\$55.200,00	SOLUCIONES AUDIOVISUALES SA	\$25.800,00	PROYECCIONES DIGITALES SA	\$109.217,48
2°			PROYECCIONES DIGITALES SA	\$34.938,54	VIDITEC SA	\$156.240,04

Orden de mérito	RENGLÓN 7		RENGLÓN 8		RENGLÓN 9	
1°	VIDITEC SA	\$80.171,24	SOLUCIONES AUDIOVISUALES SA (alternativa)	\$79.120,00	SOLUCIONES AUDIOVISUALES SA	\$438.000,00
2°			SOLUCIONES AUDIOVISUALES SA Propuesta A	\$128.041,00	PROYECCIONES DIGITALES SA	\$446.925,60
3°			PROYECCIONES DIGITALES SA	\$130.502,28		

Orden de mérito	RENGLÓN 10
-----	El renglón se declarará fracasado



El resultado de la evaluación de aquellas ofertas que resultaron válidas, presentadas para el renglón 11, conforme a la matriz de evaluación que se establece en el artículo 14 del P.B.C.P., se detalla a continuación:

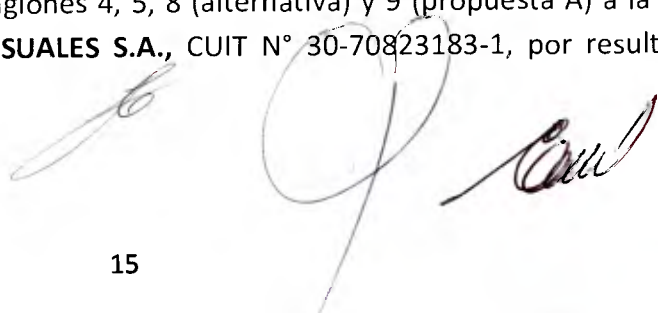
OFERENTE	PRECIO	PLAN DE TRABAJO	GANTT	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE TOTAL
DINALIGHT SRL	60	10	20	10	100

j) Conclusión

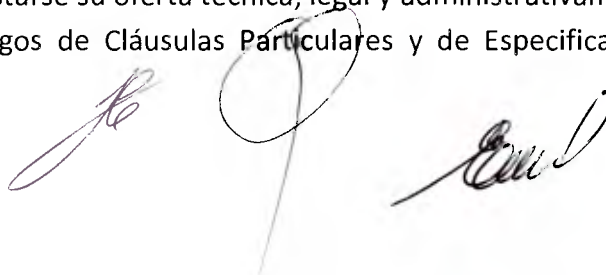
Esta Comisión de Preadjudicaciones, de acuerdo al análisis realizado sobre la oferta presentada y al Informe Técnico aconseja:

1. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **ICAP S.A.**, CUIT N° 30-50382598-4, por no acompañar la totalidad de la documentación requerida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 del citado Reglamento.
2. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **EBOX S.A.**, CUIT N° 30-71474920-6, para los renglones 1 y 6 por no acompañar la totalidad de la documentación requerida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 del citado Reglamento; y para los renglones 5 y 7 debido a que no cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **DINALIGHT S.R.L.**, CUIT N° 30-71150874-7, para el renglón 9 debido a que no cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **DINATECH S.A.**, CUIT N° 30-70783096-0, para los renglones 2 y 3 debido a que no cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
5. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L.**, CUIT N° 30-71561608-0 por no acompañar la totalidad de la documentación requerida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 del citado Reglamento.
6. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **TODOMUSICA S.A.**, CUIT N° 30-60966180-8, por no acompañar la totalidad de la documentación requerida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 del citado Reglamento y no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

7. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **CLUSTER SOLUCION S.A.**, CUIT N° 30-71478273-4, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
8. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **VIDITEC S.A.**, CUIT N° 30-59015101-3, para los renglones 4, 5, 8 y 11 (propuesta A) por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y para los renglones 9, 10 y 11 (propuesta alternativa) por exceder su cotización el costo estimado.
9. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **MULTILED S.A.**, CUIT N° 30-69159466-8, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
10. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.A.**, CUIT N° 30-70823183-1, para el renglón 1 (propuesta A) por exceder su cotización el costo estimado; para el renglón 1 (propuesta alternativa) y el renglón 9 (propuesta alternativa) por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y para el renglón 10 por cotizar parcialmente el renglón.
11. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **OM SYSTEMS S.R.L.**, CUIT N° 30-64273813-1, por exceder su cotización el costo estimado.
12. **DESESTIMAR** la oferta de la firma **PROYECCIONES DIGITALES S.A.**, CUIT N° 30-68728975-3, para los renglones 1 y 4 por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y para los renglones 2, 7 y 10 por exceder su cotización el costo estimado.
13. **PREADJUDICAR** los renglones 1 y 7 a la firma **VIDITEC S.A.**, CUIT N° 30-59015101-3, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de Pesos UN MILLON SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$1.072.771,04) precio final, IVA incluido.
14. **PREADJUDICAR** los renglones 2 y 3 a la firma **EBOX S.A.**, CUIT N° 30-71474920-6, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de Pesos CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$415.625,00.-) precio final, IVA incluido.
15. **PREADJUDICAR** los renglones 4, 5, 8 (alternativa) y 9 (propuesta A) a la firma **SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.A.**, CUIT N° 30-70823183-1, por resultar su



- oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$598.120,00.-) precio final, IVA incluido.
16. **PREADJUDICAR** el renglón 6 a la firma **PROYECCIONES DIGITALES S.A.**, CUIT N° 30-68728975-3, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de Pesos CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$109.217,48.-) precio final, IVA incluido.
 17. **PREADJUDICAR** el renglón 11 a la firma **DINALIGHT S.R.L.**, CUIT N° 30-71150874-7, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.350.000,00.-) precio final, IVA incluido, habiendo obtenido un puntaje final de 100 puntos conforme a la matriz de evaluación que establece el artículo 14 del P.B.C.P.
 18. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N°2** a la firma **SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.A.** para el renglón 2, por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
 19. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N°3** a la firma **VIDITEC S.A.** para el renglón 2, por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
 20. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N°2** a la firma **VIDITEC S.A.** para el renglón 3, por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
 21. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N°3** a la firma **SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.A.** para el renglón 3, por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
 22. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N°4** a la firma **PROYECCIONES DIGITALES S.A.**, para el renglón 3, por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.

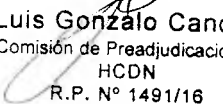


23. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N°2** a la firma **PROYECCIONES DIGITALES S.A.**, para el renglón 5, por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
24. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N°2** a la firma **VIDITEC S.A.**, para el renglón 6, por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
25. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N°2** a la firma **SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.A.** para el renglón 8 (propuesta A), por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
26. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N°3** a la firma **PROYECCIONES DIGITALES S.A.** para el renglón 8, por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
27. **OTORGAR ORDEN DE MÉRITO N°2** a la firma **PROYECCIONES DIGITALES S.A.**, para el renglón 9, por ajustarse su oferta técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas.
28. **DECLARAR FRACASADO** el renglón 10.

*El dictamen de evaluación de las ofertas será exhibido durante **TRES (3) días**, en la Cartelera del Departamento Compras de la H.C.D.N. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los **TRES (3) días** a contar desde el vencimiento de término fijado para el anuncio.*



Luis Alberto Nasso
Director
DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Luis Gonzalo Canosa
Comisión de Preadjudicaciones
HCDN
R.P. N° 1491/16



MARTIN LOIGO
Subdirector de Compras y Seguros
Dirección General Administrativo Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN